

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali (V.), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito allegado por el Banco de Bogotá informó que, tomo atenta nota del embargo y una vez las cuentas del cliente presenten aumento de traslado, procederá de acuerdo el turno de aplicación. Así mismo, el Banco Davivienda informó que la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.



Cali , 28 de noviembre del 2023

GCOE-EMB-202311271452259
Por favor al responder cite este radicado y el número de
identificación del demandado

Señor(a)
Secretario
Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali
j34mcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali

Oficio No: 1687 Radicado No: 76001400303420230044100
Proceso judicial instaurado por ALQUIEQUIPOS HR SAS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

| Número identificación demandado | Nombre demandado | Número Proceso | Producto y Valor debitado ó congelado | Estado de la medida cautelar |
|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------------|---|
| 16268799 | CIFUENTES BARONALACIDES | 76001400303420230044100 | AH 0486609548 \$0 | El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley. |

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Bogotá D.C., 7 de Diciembre de 2023

Señores
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 12 15 Piso 12 Palacio De Justicia
Cali (Valle del cauca)
J34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1687
Asunto: 76001400303420230044100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

| NOMBRE | NIT |
|--------------------------|----------|
| LACIDES CIFUENTES BARONA | 16268799 |

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
lmarquezsl./8036
TBL - 201601037961662 - IQ051008969716

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste, y poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta allegada por los Bancos Bogotá y Davivienda, mediante escrito allegado al correo institucional el 20 de noviembre de 2023, y 4 de enero de 2024.

NOTIFIQUESE,

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.19 fijado hoy 19-02-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14688516fdb92e0b7978db61912c4b9efcfc166ead581f1ca0f52cc0d6dbb6a9**

Documento generado en 16/02/2024 03:24:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>